



RESOLUCION No. 0675-AD-83

Lima, 24 de AGOSTO de 1983

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte es el Organismo Rector en el campo de su competencia en representación del Estado y cuyo objetivo principal es el de asegurar el desarrollo deportivo, elevando sus niveles técnicos de preparación y competencia;

Que es necesario reprogramar el calendario de actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, para su interrelación con los eventos internacionales en cuya participación está comprometida el prestigio del deporte de nuestro país;

Que resulta fundamental y necesario planificar las actividades del Deporte dentro de los objetivos generales de desarrollo y amplia participación, acorde con nuestra realidad social, política y económica;

Que dentro de sus atribuciones el Instituto Peruano del Deporte debe asegurar una adecuada y positiva representación en quienes tengan el honor de defender la Divisa Nacional;

De conformidad con el Art. 33° inc. f) del D.L. 20555, Art. 119° de la Ley 23556, Ley de Presupuesto General de la República para 1983;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- Las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales reestructurarán sus planes de trabajo a mediano y largo plazo en un plazo perentorio no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, debiendo priorizar las metas en base a los objetivos principales del Deporte.

ART. 2°.- Las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales deberán establecer preselecciones permanentes en base a sistemas periódicos de evaluación y control de sus deportistas.

ART. 3°.- El Instituto Peruano del Deporte nombrará "Comisiones Especiales Permanentes" que realizarán el seguimiento y control de las preselecciones, así como también se encargarán de ejecutar los estudios financieros, de tal manera que se logre cumplir con los objetivos de participación adecuada en los diferentes eventos internacionales en los que el Perú compromete su participación.

Regístrese y Comuníquese.

OP/HRZ  
lp.

